ANEXO Nº1
ESTUDIO DEL SECTOR
PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, así:

Objeto del contrato a suscribir	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, DIRECCIONAMIENTO, APOYO AL REPARTO Y SEGUIMIENTO DE LAS PETICIONES Y REQUERIMIENTOS RADICADOS ANTE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.**
¿La Entidad requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?	Persona natural, bachiller.
¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	**CONDICIONES ACADÉMICAS**: Deberá demostrar Título de Bachiller. **EXPERIENCIA:** No requiere experiencia laboral.
¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales o de apoyo a la gestión requeridos?	SI
¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	SI
Plazo del contrato a suscribir	El plazo de ejecución será de TRES (3) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Valor y forma de pago que se recomienda del Contrato a suscribir	**Valor: SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($7.590.000,00) M/CTE.** **Forma de pago:** La Personería Municipal de Ibagué, pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: TRES (3) pagos cada uno por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.530.000,00) M/CTE pagaderos mes vencido mensualidades ejecutadas. incluidos impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar. Nota. Lo anterior previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. La Personería Municipal de Ibagué efectuará las deducciones a que

	haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Para cada uno de los pagos a efectuar, el Contratista deberá presentar: **1.** Informe de las actividades ejecutadas durante el período objeto de pago. **2.** Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas. **3.** Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario, y Manual expedido por Colombia Compra Eficiente los riesgos son los siguientes: Para la presente contratación no se identifican riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el supervisor del contrato será el encargado de certificar periódicamente el adecuado desarrollo de contrato y autorizar se efectúen los pagos respectivos.